

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. *1021*

RAD: 2022-00375-00

Teniendo en cuenta el anexo arrimado y lo indicado por el apoderado Actor, el despacho **RESUELVE:**

TENER por debidamente notificada del auto de mandamiento de pago adiado el veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiunos (2021)¹ a la ejecutada SAMARIA DEL PILAR VALLEJO QUINTERO desde el día primero (1º) de Junio, por cuanto según constancia de ENTREGA, Mensaje No. 339779, fue remitido el 2022/05/26 17:34:50 y recibido o entregado el mismo día a la hora de 17:34:58², ello de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 12

² Fol. 12